



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 3 de julio de 2008.

VISTO la Resolución N° 238/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación de la alumna María Agustina HOLZMANN, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Sistemas y Métodos Administrativos, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de julio de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 238/2007 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 238/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar el cursado de la asignatura Sistemas y Métodos Administrativos, sin tener aprobada previamente su correspondiente



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

correlativa Investigación Operativa, a la alumna María Agustina HOLZMANN, Legajo N° 8029, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 798/2008

UTN
mel
<i>CA</i>
<i>PK</i>

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior